



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/004/2024

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Huimilpan, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS Los escritos signados por la C. María Dolores Urias Hernández, representante propietaria del Partido de la revolución Democrática debidamente acreditada ante este Consejo, recibidos bajo los folios 0000027 y 0000028 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Huimilpan¹; mediante los cuales solicita la certificación de documentos consistentes en credenciales para votar, copias certificadas de acta de nacimiento y constancias de residencia, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que constan de una foja útil cada uno, con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en credenciales para votar, actas de nacimiento, y constancias de residencia, que a través de los escritos de cuenta se solicita en los siguientes terminos:

CIUDADANA	DOCUMENTO	DOCUMENTO	DOCUMENTO
Rosa María Lugo Reyes	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
Alma Lidia Urias Hernández	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	Constancia de residencia
María Dolores Urias Hernández	Acta de nacimiento	Credencial para votar expedida por el INE	

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados de las ciudadanas mencionadas con anterioridad, consistentes en credenciales para votar, actas de nacimiento y constancias de residencia.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena integrar el expediente respectivo como asunto general y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMHM/AG/04/2024**.

Expediente que se apertura a efecto de realizar las certificaciones de documentación relacionada con el registro de candidaturas, por lo que, en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas solicitudes de certificación de documentos realizadas por los partidos políticos.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Nancy de Dios Rangel.

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Huimilpan, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMHM/AG/004/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Licda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan